



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, catorce de octubre de dos mil veintiuno.

RAD. 73168400300120210012600
Proceso EJECUTIVO SINGULAR
Demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. Nit. 800037800-8 cobro.juridicoregsur@bancoagrario.gov.co
Demandado PABLO ENRIQUE CUERVO ROMERO C.C. 1.106.779.087 sin correo electrónico.

Mediante providencia de fecha 24 de junio de 2021 se libró orden de pago por la vía EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA, a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., con domicilio en Neiva y en contra de PABLO ENRIQUE CUERVO ROMERO, mayor de edad, residente en Chaparral, por las siguientes sumas de dinero:

1. \$7.997.546.00 M/CTE, por concepto de capital insoluto, representados en el pagaré No 066136100007334, correspondiente a la obligación No. 725066130094658.
2. \$927.439.00 M/CTE a una tasa de intereses remuneratorios, liquidados desde el 5 de junio de 2019, hasta el 04 de junio de 2020.
3. Los intereses moratorios liquidados desde el 05 de junio de 2020, hasta que se verifique el pago, a la tasa máxima autorizada por la SUPERFINANCIERA.

Al demandado se notificó mediante comunicaciones enviadas al correo electrónico indicado en la demanda, las cuales fueron recibidas, sin que hubiera propuesto excepciones contra el auto de mandamiento de pago, por lo que quedó debidamente ejecutoriado.

Según lo anterior, y como no hay bienes secuestrados, conforme lo dispuesto en el art. 440 del C. G. P., procede seguir adelante la presente ejecución.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Siga adelante la presente ejecución en contra del demandado de PABLO ENRIQUE CUERVO ROMERO para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo.
2. Efectúese la liquidación del crédito en los términos indicados en el art. 446 del C. G. P.
3. Costas a cargo de la parte demandada. Tásense.
4. Se fija la suma de \$ 450.000 M. CTE., como agencias y trabajo en derecho; suma que se debe incluir en la liquidación de costas y gastos del proceso (Art. 365-2) Ibidem. 599 del C. G. P.